



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 018

Febrero 15 de 2016

“POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LA PROPOSICION No 014 DE FEBRERO 14 DE 2016 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES No 006 DEL 9 DE ENERO DE 2016 Y SUS MODIFICATORIAS”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la corporación, el Decreto 2485 de 2014 y Proposición No 014 del 14 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante proposición No 003 del 9 de enero de 2016, se autorizó a la Mesa Directiva para: *“1- Programar la fecha de la entrevista y elección de Personero Municipal para el periodo Constitucional Correspondiente. 2- para que se encargue de realizar la entrevista y la calificación de los participantes del cargo de Personero en desarrollo del concurso publico de mérito, regido por la Resolución 035 del 6 de octubre de 2015 y sus modificaciones.”*
2. Que como consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal a través de dicho acto administrativo la Mesa Directiva de la Corporación expidió la Resolución No 006 del 9 de enero de 2016 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 035 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015 POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”, con la cual se modificó el artículo 27 que trata de la Metodología y calificación de la entrevista personal y el artículo 32, que fijó la fecha de elección, de la Resolución No 035 del 6 de octubre de 2015.
3. Que mediante oficio de fecha 4 de febrero de 2016 nos fue notificado el fallo de segunda instancia del Juzgado Tercero Penal del circuito, a través del cual se revocó el fallo de tutela de primera instancia calendado 31 de diciembre de 2015 por medio del cual el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS DE VALLEDUPAR, decidió amparar los derechos fundamentales del debido proceso, acceso a cargos públicos y trabajo de la doctora LORENA DEL CARMEN GABRERA RAMIREZ; *así mismo decidió dejar sin efecto lo ordenado por el a-quo al rector de la Universidad Autónoma del Caribe para que “...revise el puntaje otorgado y proceda a evaluar nuevamente la información contenida en la hoja de vida de la aspirante, dejando sin efecto la calificación inicialmente otorgada y expidiera una nueva, teniendo en cuenta las certificaciones e información laboral excluida en la primera calificación, atendiendo los argumentos esbozados...”* Y se dejará incólume la calificación inicial hecha por la universidad a las certificaciones de la aspirante doctora LORENA DEL CARMEN CABRERA RAMIREZ.

Autonomía y Gestión con Responsabilidad Social



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 018
Febrero 15 de 2016

POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LA PROPOSICION No 014 DE FEBRERO 14 DE 2016 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES No 006 DEL 9 DE ENERO DE 2016 Y SUS MODIFICATORIAS

4. Que mediante oficio de fecha 12 de enero de 2016 el doctor ALFONSO CAMPO MARTINEZ, solicitó al Concejo Municipal la revocatoria directa de la Proposición No 003 del 9 de enero de 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTICULO 27 DE LA RESOLUCION No 035 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015", porque presuntamente violaba el derecho fundamental al debido proceso.

5. Que mediante Proposición No 014 del 14 de febrero de 2016 el Concejo Municipal acogió el fallo de segunda instancia del Juzgado Tercero Penal del circuito, a través del cual revocó el fallo de tutela de primera instancia calendado 31 de diciembre de 2015 por medio del cual el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS DE VALLEDUPAR, decidió amparar los derechos fundamentales del debido proceso, acceso a cargos públicos y trabajo de la doctora LORENA DEL CARMEN CABRERA RAMIREZ.

6. Que en la misma Proposición se derogó en todas sus partes la Proposición No 003 del 9 de enero de 2015, a través de la cual se autorizó a la Mesa Directiva para: 1- "Programar la fecha de la entrevista y elección de Personero Municipal para el periodo Constitucional Correspondiente. 2- Para que se encargue de realizar la entrevista y la calificación de los participantes del cargo de Personero en desarrollo del concurso publico de méritos, regido por la Resolución 035 del 6 de octubre de 2015 y sus modificaciones."

7. Que en el numeral tercero de la referida Proposición No 014; se dispuso que la Mesa Directiva realizara las actuaciones procedentes para la derogatoria de los actos administrativos que fueron expedidos en cumplimiento de la Proposición No 003 del 9 de enero de 2016 en especial la Resolución No 006 del 9 de enero de 2016 y sus modificatorias.

8. Que la Ley 1437 de 2011 prevé la revocatoria directa de los actos administrativos tomando como causales las siguientes: 1) Cuando sea manifiesta su oposición a la constitución y la Ley, 2) Cuando no estén conformes con el interés público y social, o atenten contra él y 3) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

9. Que como consecuencia de la revocatoria de los actos administrativos que se requieren derogar, se hace necesario, realizar las modificaciones de las fechas de las etapas del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal, que quedan pendientes por implementar o sea la entrevista y la elección del cargo.

Autonomía y Gestión con Responsabilidad Social

Por lo anterior,

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejo@valledupar-cesar.gov.co

Twitter: @ConcejoValledup



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 018
Febrero 15 de 2016

POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LA PROPOSICION No 014 DE FEBRERO 14 DE 2016 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES No 006 DEL 9 DE ENERO DE 2016 Y SUS MODIFICATORIAS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Darle cumplimiento y aplicación a la Proposición No 014 del 14 de febrero de 2016 a través de la cual el Concejo Municipal de Valledupar aprobó: **1.** Acoger el fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Tercero Penal del circuito, distrito judicial de Valledupar, a través del cual se revocó el fallo de tutela de primera instancia calendado 31 de diciembre de 2015 por medio del cual el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS DE VALLEDUPAR, decidió amparar los derechos fundamentales del debido proceso, acceso a cargos públicos y trabajo de la doctora LORENA DEL CARMEN RAMIREZ, así mismo decidió dejar sin efecto lo ordenado por el a-quo al rector de la Universidad Autónoma del Caribe para que "...revise el puntaje otorgado y proceda a evaluar nuevamente la información contenida en la hoja de vida de la aspirante, dejando sin efecto la calificación inicialmente otorgada y expidiera una nueva, teniendo en cuenta las certificaciones e información laboral excluida en la primera calificación, atendiendo los argumentos esbozados..." Y se dejará incólume la calificación inicial hecha por la universidad a las certificaciones de la aspirante doctora LORENA DEL CARMEN CABRERA RAMIREZ. **2.** Derogar en todas sus partes la Proposición No 003 del 9 de enero de 2015, a través de la cual se autorizó a la Mesa Directiva para: 1- Programar la fecha de la entrevista y elección de Personero Municipal para el periodo Constitucional Correspondiente. 2- para que se encargue de realizar la entrevista y la calificación de los participantes del cargo de Personero en desarrollo del concurso-publico de mérito, regido por la Resolución 035 del 6 de octubre de 2015 y sus modificaciones. **3.** Como consecuencia de lo anterior la Mesa directiva realizara las actuaciones procedentes para la derogatoria de los actos administrativos que fueron expedidos en cumplimiento de la Proposición No 003 del 9 de enero de 2015 en especial la Resolución No 006 del 9 de enero de 2016 y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar en todas sus partes la Resolución No 006 del 9 de enero de 2016 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 035 DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR" y sus modificatorias la Resolución 012 del 21 de enero de 2016, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No

Autonomía y Gestión con Responsabilidad Social

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejo@valledupar-cesar.gov.co

Twitter: @ConcejoValledup



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RESOLUCION No 018
Febrero 15 de 2016

POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LA PROPOSICION No 014 DE FEBRERO 14 DE 2016 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES No 006 DEL 9 DE ENERO DE 2016 Y SUS MODIFICATORIAS

006 DEL 9 DE ENERO DE 2016, A TRAVES DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 035 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO DE MERITOS, PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR", y sus modificatorias las Resoluciones 014 , 015 y 016 del 28 de enero de 2016, el 1° y 2 de febrero de 2016, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia del Artículo anterior quedan sin efectos las actuaciones desplegadas por la instancia directiva de la Corporación en cumplimiento de esos actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo 27 de la Resolución 035 del 6 de octubre de 2015, en lo atinente a la fecha de realización de la entrevista a los aspirantes del cargo de Personero Municipal para que quede así:

FECHA DE LA ENTREVISTA: Jueves 18 de febrero de 2016,

HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: Recinto de sesiones del Concejo Municipal de Valledupar.


ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo 32 de la Resolución No 035 del 6 de octubre de 2015, en lo atinente a la fecha de elección del Personero Municipal, para que quede de la siguiente manera:


FECHA DE ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL: HASTA TANTO SE PRODUZCAN Y NOTIFIQUEN A ESTA CORPORACION LOS FALLOS DEFINITIVOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LA ACTUALIDAD EN CONTRA DEL CONCURSO DE MERITOS DE ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y UNA VEZ ATENDIDAS Y RESPONDIDAS LAS PETICIONES RECIBIDAS EN EL CONCEJO QUE TIENEN QUE VER CON EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

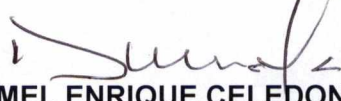
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los 15 días del mes de febrero de 2016/


GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal


ALEX PANA ZARATE
Primer Vicepresidente


DORISMEL ENRIQUE CELEDON VEGA
Segundo Vicepresidente

Autonomía y Gestión con Responsabilidad Social